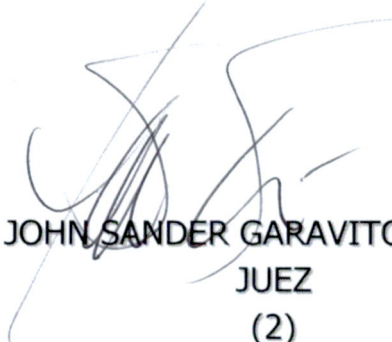


JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00189

Se insta a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del auto de 9 de septiembre de 2021, esto es, notifique por aviso al extremo demandado el mandamiento de pago proferido en su contra en la dirección "*C/ 45 No. 90 36 APTO 101 Medellín*", teniendo en cuenta que la citación para notificación personal fue positiva. En el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-23 de 14 de febrero de 2022.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00189

El comunicado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, instruyendo que la parte "*debe acercarse a esta ORIP en el horario de 8:00 am a 4:00 pm a la dirección Calle 45 A-No. 52 C-71 barrio Venecia, para cancelar los derechos de registro normados en la Resolución 2436 de 2021 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro*" se incorpora a los autos y en conocimiento.

Se insta a la parte demandante para que aporte certificado de tradición del predio objeto de la medida cautelar, que acredite la inscripción del embargo.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-23 de 14 de febrero de 2022.